



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JASAFRUT S.A.

ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA JASAFRUT S.A., se constituyó con domicilio en el cantón El Guabo mediante escritura pública otorgada ante la Notaria del cantón El Guabo el 16 de Septiembre del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Guabo el 24 de Octubre del 2013.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑIA JASAFRUT S.A., por **JASAFRUT S.A.**, y su consecuente reforma de estatuto otorgada ante el notario Quinto del cantón Machala el 17 de Agosto del 2015, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SCVS.IRM.DIC.16. **0042** de **14 MAR 2016**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de Escritura Publica antes mencionada el señor Serrano Aguilar Jorge Alex, en su calidad de representante legal y Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en la ciudad de El Guabo.

CAMBIO DE DENOMINACION, DE COMPAÑIA JASAFRUT S.A., POR LA DENOMINACION: **JASAFRUT S.A.** La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.SCVS.IRM.DIC.16. **0042** de **14 MAR 2016**, aprobó el cambio de DENOMINACIÓN, y su consecuente reforma de estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a suscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la COMPAÑIA JASAFRUT S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del termino de los 6 días contados desde la fecha de la ultima publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **14 MAR 2016**

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EBC/CSG

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AUTENTICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías
Machala, **22 JUN 2016**

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA